

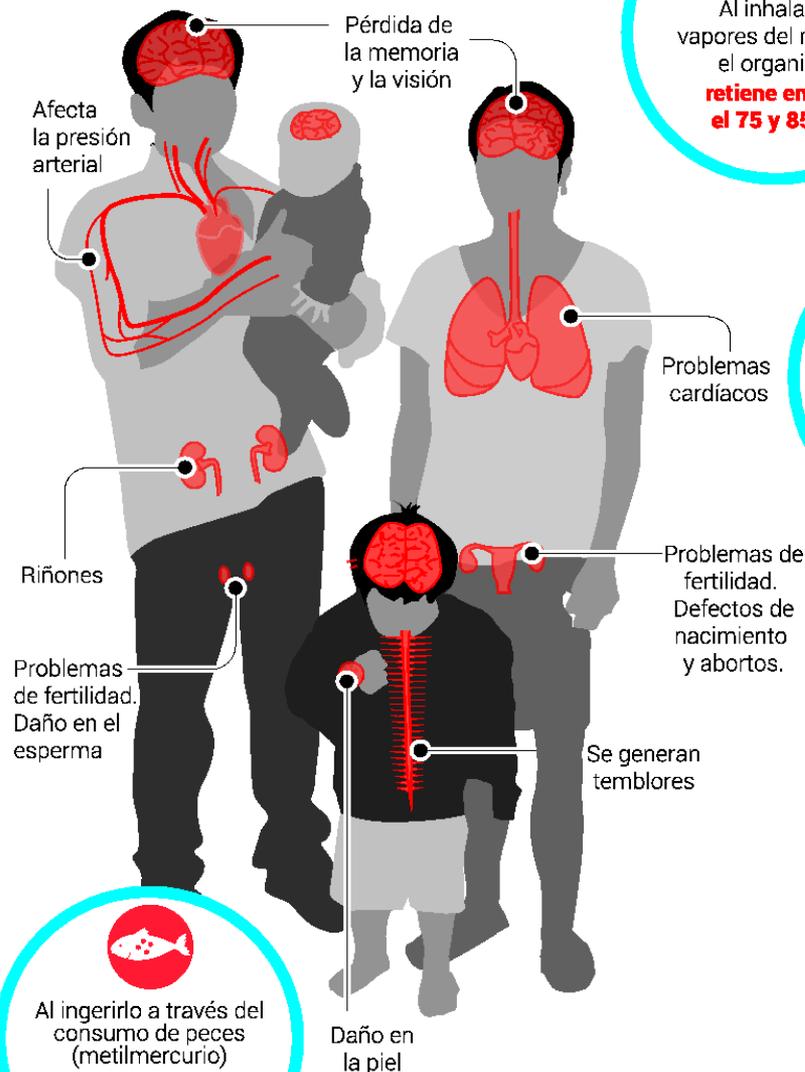
# CONVENIO DE MINAMATA SOBRE MERCURIO



Proyecto de Resolución Legislativa 4353/2014-PE, que propone aprobar el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, firmado por el Perú el 10 de octubre de 2013

Comisión de Relaciones Exteriores

# ¿CÓMO SE CONTAMINA NUESTRO ORGANISMO CON EL MERCURIO?



Al inhalar los vapores del mercurio el organismo **retiene entre el 75 y 85%**

Por vía oral, el sistema digestivo **absorbe entre el 2 y el 7% del mercurio.**

Al ingerirlo a través del consumo de peces (metilmercurio) **es absorbido por el intestino delgado en un 100%**

Fuente:  
Luis E. Fernández,  
Mercurio en Madre  
de Dios. 2013  
(Proyecto CAMEP)

## ¿Por qué la preocupación mundial con el mercurio?

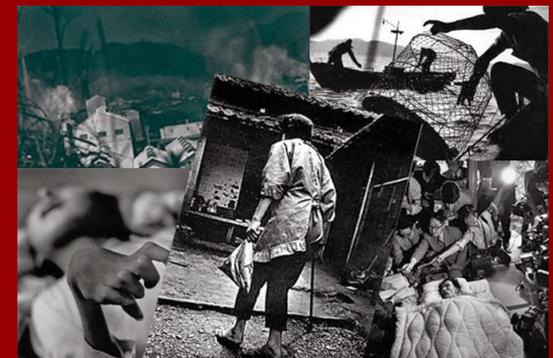
El mercurio es un elemento altamente tóxico para el ambiente y la salud, afectando principalmente el sistema neurológico.

El mercurio puede transportarse largas distancias.

# ¿Por qué el convenio lleva el nombre de Minamata?

**Minamata** es un pueblo en Japón que representa el caso más emblemático de intoxicación por mercurio.

La descarga de mercurio a la bahía de Minamata por casi 30 años **contaminó los peces y su consumo ocasionó la muerte de aproximadamente 900 personas y 2,265 personas afectadas** por la que hoy se conoce como la enfermedad de Minamata.



# Elaboración y aprobación del Convenio de Minamata

---

- En febrero de 2009 los países que conforman el Consejo de Administración del PNUMA, incluyendo Perú, decidieron formular un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, hoy conocido como el Convenio de Minamata.
- Del 2010 al 2013 el **Perú participó de la formulación y negociación del Convenio de Minamata**. En enero de 2013 se finalizó el texto del Convenio.
- El Convenio fue adoptado formalmente durante la Conferencia de Plenipotenciarios que tuvo lugar en Japón, en octubre de 2013. **OCASIÓN EN LA CUAL EL PERÚ FIRMÓ EL CONVENIO.**
- El 26 de marzo de 2015 mediante **Proyecto 4353/2014-PE**, el Gobierno remitió el **CONVENIO DE MINAMATA** al Congreso de la República para su **aprobación**.
- El proyecto fue **DICTAMINADO** y aprobado por mayoría el 8 de junio de 2015 por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso.

## ¿ Qué establece el Convenio de Minamata ?

---

- ❑ Prohibición de nuevas minas de mercurio y finalización gradual de las minas existentes;
- ❑ Prohibición de la producción, importación y exportación de productos con mercurio añadido;
- ❑ Prohibición de procesos de fabricación que utilizan mercurio;
- ❑ Promover el uso seguro del mercurio en las actividades de minería artesanal y a pequeña escala de oro, mediante la formulación de planes nacionales de acción.

# Eliminación de la producción, importación y exportación de productos con mercurio añadido

---

Después del 2020 no se permite la producción, importación (*Perú*) o exportación de:

- *Pilas, interruptores, relés, lámparas fluorescentes, jabones y cremas para aclarar la piel, pesticidas y biocidas, barómetros, manómetros, higrómetros, termómetros, esfigmomanómetros (tensiómetros).*
- El Perú inscribirá una ampliación de plazo (exención) por 5 años adicionales para la importación de **termómetros y esfigmomanómetros**.

Además. el Convenio promueve programas de salud bucal para la disminución gradual de las curaciones dentales con *amalgamas*.

# Eliminación de procesos de fabricación que utilizan mercurio

---

- Después del 2025 no se permite el uso del mercurio en la producción de cloro (planta de **cloro-álcali**).
- El Perú inscribirá una ampliación de plazo (exención) por 5 años adicionales para uso del mercurio en el citado proceso.

# Actividades de minería artesanal y a pequeña escala de oro que usan mercurio

---

El Convenio no prohíbe la minería artesanal, al reconocer que la actividad esta ligado a un aspecto social.

El Convenio establece que cada país formule e implemente un **plan nacional de acción** para esta actividad que considere, entre otros:

- Promoción de prácticas y tecnologías para evitar la contaminación por mercurio;
- Promoción de tecnologías alternativas al uso del mercurio; y
- Estrategias de salud pública.

La ratificación del Convenio de Minamata posibilita el acceso del país a mecanismos de asistencia técnica y financiera para fortalecer las acciones comprendidas en el plan nacional de acción.

# Ventajas y beneficios para el Perú

---

- La Secretaría del Convenio de Minamata y sus Centros Regionales brindarán **asistencia técnica y financiamiento** para la adopción de **tecnologías limpias y tecnologías alternativas** al mercurio.
- La Secretaría del Convenio de Minamata apoyará el **desarrollo de tecnologías** para la disposición segura de mercurio, así como para la recuperación y control de las emisiones de mercurio.
- Se fortalecerán las acciones en materia de salud para prevenir, controlar y **brindar atención a las poblaciones expuestas** al mercurio.
- La ratificación del Convenio facilitará el **acceso a fondos de cooperación**. Actualmente el Fondo Mundial del Ambiente (GEF) dispone de US\$ 141 millones para 2014 - 2018.
- La oportuna ratificación del Convenio permitirá **posicionar al Perú en un rol de responsabilidad y liderazgo regional**; reforzando acuerdos con países vecinos (Acuerdos Perú-Ecuador, Perú-Bolivia y Perú- Colombia).

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA  
QUE APRUEBA  
EL "CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO"**

**ARTÍCULO ÚNICO: Objeto de la Resolución Legislativa**

Apruébase el "Convenio de Minamata sobre el Mercurio", adoptado en la ciudad de Kumamoto, Japón, en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Convención sobre el Mercurio, llevada a cabo del 7 al 11 de octubre de 2013, y firmado por el Perú el 10 de octubre de 2013.

Salvo mejor parecer,

Dese cuenta.

Sala de la Comisión de Relaciones Exteriores.

# **CONVENIO DE MINAMATA SOBRE MERCURIO**

**Proyecto de Resolución Legislativa 4353/2014-PE,  
que propone aprobar el Convenio de Minamata  
sobre el Mercurio, firmado por el Perú el 10 de  
octubre de 2013**

**Comisión de Relaciones Exteriores**

**MUCHAS GRACIAS**